"1. Permanecerán sin dotación de personal todas las fortificaciones y puestos militares con excepción de los destinados a rechazar ataques externos.

"2. Esta medida será aplicada inicialmente en todo el distrito de Paphos y en todo el distrito de Limassol.

"3. En los distritos precitados serán eliminados todos los puestos permanentes de control en las carreteras y habrá absoluta libertad de movimiento.

"4. Estas medidas serán extendidas gradualmente a otros distritos de la isla en caso que durante la etapa inicial de su aplicación se compruebe que han contribuido efectivamente a aliviar la tensión y a crear un clima de normalidad.

"5. Habrá libre acceso al templo musulmán del distrito de Larnaca durante el día y se autoriza la presencia permanente en el mismo de un cuidador musulmán.

"En todos los distritos se suprimirán todos los puestos de control permanentes en los caminos principales que unen a las ciudades.

"El Gobierno abriga la esperanza de que los chipriotas turcos sabrán comprender el espíritu que dicta estas decisiones."

Mucho agradeceré quiera tener a bien hacer distribuir esta carta, como documento del Consejo de Seguridad, a la Misiones Permanentes y a las Oficinas de los Observadores Permanentes acreditados ante las Naciones Unidas.

(*Firmado*) Zenon ROSSIDES
Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8142

Carta, de fecha 31 de agosto de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[*Original: francés*]
[*6 de septiembre de 1967*]

Tengo el honor de hacer referencia a la carta que le dirigió el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas el 18 de julio de 1967 [*S/8091*], relativa a dos supuestas violaciones del espacio aéreo griego por dos aviones turcos el 15 de julio de 1967.

He recibido instrucciones de mi Gobierno en el sentido de comunicarle que las prolijas investigaciones realizadas por las autoridades turcas competentes a raíz de las precitadas acusaciones griegas han demostrado que ningún avión turco violó el espacio aéreo griego en la fecha mencionada en la carta de referencia del representante de Grecia.

Agradeceré quiera tener a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Orhan ERALP
Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8143

Carta, de fecha 5 de septiembre de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de Grecia

[*Original: inglés*]
[*7 de septiembre de 1967*]

Tengo el honor de hacer referencia a la carta del 1° de julio de 1967 en la cual la Misión Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas [*S/8038*] anunciaba la decisión del Gobierno griego de efectuar una contribución voluntaria de 300.000 dólares para cada uno de los dos trimestres por los que fue prorrogado el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre en virtud de la resolución 238 (1967) del Consejo de Seguridad, de 19 de junio de 1967.

Con referencia a esas aportaciones, he recibido orden de transmitirle el cheque adjunto sobre el Banco de Grecia por la cantidad de 600.000 dólares, que representan las precitadas contribuciones del Gobierno griego correspondientes al período comprendido entre el 27 de junio y el 26 de diciembre de 1967.

El total de las contribuciones griegas a la UNFICYP, desde su establecimiento, asciende ahora a 5.650.000 dólares.

Quiero aprovechar la oportunidad para expresarle una vez más el sincero reconocimiento del Gobierno griego por los esfuerzos que realiza la UNFICYP para ayudar a mantener la paz en Chipre.

Agradeceré quiera hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Dimitri S. BITSIOS
Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8145

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1967, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[*Original: inglés*]
[*8 de septiembre de 1967*]

Tengo el honor de hacer referencia a la carta del Representante Permanente de la República Arabe Unida ante las Naciones Unidas, de fecha 6 de septiembre de 1967 [*S/8140*].

El propósito de las acusaciones formuladas en esa carta es tratar de disimular las repetidas violaciones del cese del fuego cometidas por la República Arabe Unida. La afirmación de que unidades navales israelíes inten-